



Poder Judicial de Entre Ríos

**REGLAMENTO PARA LA
PRESENTACIÓN DE ESCRITOS
RECURSIVOS, REALIZACIÓN DE
AUDIENCIAS DE CASACIÓN Y
REMISIÓN DE LEGAJOS**

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS RECURSIVOS, REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE CASACIÓN Y REMISIÓN DE LEGAJOS

A) PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

1- REQUISITOS DE FORMA:

I- FORMA Y EXTENSIÓN DE LOS RECURSOS: Los escritos deberán confeccionarse en computadora. Su extensión no superará las diez (10) hojas -veinte páginas-, en hoja tamaño A4, la fuente deberá ser Arial, Verdana o Times News Roman, o similar, tamaño número 11 o 12, con interlineado a espacio uno y medio (1,5).

II- PLANILLA DE PRESENTACION: En hoja aparte y con el recurso deberá adjuntarse una planilla en la que se consignarán los siguientes datos:

1- CARATULA

2- NOMBRE DEL/LOS IMPUTADO/S: (aclarar si es menor de edad)

3- ORGANISMO DEL QUE PROVIENE E INTEGRACION:

4- FECHA DE RESOLUCION RECURRIDA Y FECHA DE NOTIFICACION A LA PARTE QUE RECURRE: (indicar la foja donde obra)

5- IDENTIFICACION DE LA PARTE RECURRENTE: (nombre del recurrente, domicilio constituido, correo denunciado, teléfono fijo y móvil, a quien representa)

6 - IDENTIFICACION DE LAS DEMAS PARTES INTERVINIENTES:

7-SITUACIÓN DEL IMPUTADO: (especificar si está privado de libertad e indicar en su caso, la Unidad Penal donde se encuentra alojado)

8 -ANTERIORES INTERVENCIONES: (indicar si hubo intervención previa en Casación)

9 -HECHO/S: (transcribir el/los hecho/s imputado/s)

10- PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA RECURRIDA: (transcribir sólo la parte resolutive de la sentencia recurrida y consignar la página)

11 -PETITORIO: (deberá copiarse, lo solicitado en el petitorio del recurso)

12- APORTE CAJA FORENSE (Art.5/12 de la Ley 9005)

2- REQUISITOS SUSTANCIALES

I- El recurso sólo debe contener los siguientes datos:

- caratula
- encabezado
- determinación de los agravios
- fundamentación
- petitorio

II- MOTIVO/S DE AGRAVIO/S: Cada motivo de agravio, deberá indicarse en forma separada y distinguida (títulos, viñetas u otro medio). Al respecto se advierte que sólo estos motivos serán escuchados en la audiencia (QUÉ SE RECLAMA)

III- FUNDAMENTACION: En la fundamentación se deberá:

1- Indicar sintéticamente la parte de la sentencia que causa el agravio. Se deberá evitar la transcripción innecesaria.

2- Se deberán explicitar las razones por las cuales el recurrente pretende una solución distinta a la adoptada en la sentencia. (PORQUÉ SE RECLAMA)

3- Se deberán indicar las disposiciones legales, la doctrina y la jurisprudencia que

fundamenten el agravio. En especial, los antecedentes de esta Sala y en caso de que se pretenda que no se aplique tal criterio o un cambio de jurisprudencia de la Cámara de Casación, se deberán expresar los motivos, con iguales requisitos.

4- Se deberán formular las citas de doctrina y jurisprudencia de un modo que permita su fácil ubicación, utilizando para ello los sistemas de citas reconocidos (tradicional o APA). No se tendrán en cuenta las citas formuladas de otro modo. Deberán evitarse las citas excesivas, sobreabundantes o inconducentes, así como las transcripciones de normas.

IV- PETITORIO: se deberá indicar la solución que se procure obtener del Tribunal de Casación. (QUÉ SE PRETENDE)

3- ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL RECURSO:

Una vez que el organismo respectivo concedió el recurso, y la parte fue notificada, deberá enviar copia digital del escrito recursivo por correo electrónico a la Cámara de Casación -camaracasacionpenal-pna@jusestaterios.gov.ar-. Utilizar formato: RTF.

4- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, podrá traer aparejada la declaración de inadmisibilidad del Recurso, conforme lo preve el art. 514 del C.P.P.

B) REGLAMENTACION DE LA FORMA DE LAS AUDIENCIAS DEL ART. 515 DEL C.P.P.:

1- Las audiencias serán videograbadas conforme lo dispone la ley procesal.

2- Los informes de las partes, ampliatorios de sus fundamentos, o comunicando el desistimiento del recurso, se producirán oralmente durante un lapso máximo de veinte (20) minutos. En caso de causas complejas el Tribunal podrá -de oficio o a pedido de parte- ampliar dicho tiempo.

3- Los informes de las partes no podrán exceder el marco de los agravios.

C) REQUISITOS DE REMISIÓN DE LEGAJOS Y PRUEBA

Al momento de elevar el Legajo a la Cámara de Casación, deberán respetarse las siguientes pautas:

1- Deberá remitirse el legajo completo, con los soportes digitales de las audiencias pertinentes y las pruebas que se registren en ese soporte (ej: filmación de Cámara Gesell).

2- Se deberán rotular los DVD's que contengan el registro fílmico de las audiencias de juicio, los que deberán contar con referencias suficientes (o índice de contenido) que faciliten ubicar rápidamente los distintos testimonios o momentos del juicio, utilizando las prestaciones del sistema Conventus.

Deberá comprobarse su adecuado funcionamiento y estado.

3- El Legajo de Prueba deberá contar asimismo con un índice, y la prueba deberá estar rotulada o numerada.

4- La Sentencia deberá estar foliada o contener números de página.

5- Se deberá enviar la sentencia por correo electrónico o Lex Doctor, antes de remitir las actuaciones.

Utilizar formato: RTF.